



SECRETARIA. Roldanillo, 04 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez con el avalúo catastral del bien embargado en el presente asunto. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, (Valle), cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2019-00046-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Javier Armando Mateus Ariza
Auto: 901

Como quiera que fue aportado el avalúo catastral del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 380-50595 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, en el que se señala que para la vigencia 2023 el citado inmueble tiene un valor catastral de \$29.668.500 e igualmente obra en el expediente avalúo pericial allegado el 14 de abril de 2023, en el que se le asigna un valor comercial de \$95`686.379, suma de dinero que supera el avalúo catastral incrementado en un 50%, se impone dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 444 del CGP, corriéndole traslado a la parte pasiva del avalúo pericial.

En virtud y mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E

RIMERO: CORRER traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días hábiles, del avalúo pericial del inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria 380-50595, el cual le asigna un valor comercial de \$95`686.379.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JDRT

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **05 DE MAYO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc2faf32bd8ca0661cb1690913c363357c93f71b744cab723b4ddfea2c77b1b**

Documento generado en 04/05/2023 05:46:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>